

# LEY 6.944

Restableciendo vigencia de la ley 6.161, de expropiación tierra  
para Escuela 8 de San Miguel, General Sarmiento

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.161 que declaró de  
utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en la localidad  
de San Miguel, partido de General Sarmiento, con destino a la  
erección del edificio de la Escuela N° 8.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos  
Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de noviembre de mil nove-  
cientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,  
*Evaristo C. Iglesias,*  
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.  
*Ricardo A. Cucchi Lugavá,*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín  
Oficial" y archívese.

MARINI.  
RENÉ PÉREZ.

### Decreto 10.136.

Registrada bajo el número seis mil novecientos cuarenta y cua-  
tro (6.944).

EDUARDO ESTEVES.

### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Novas entrado en Diputados el 17 de septiembre de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 20 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 18 de diciembre de 1964.